



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 364/2014**  
Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2014

VISTO

La solicitud del abogado SUTERA RICARDO JAVIER (DNI: 20.514.666) de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS.

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, posee título de grado de ABOGADO, otorgado en el año 1993 por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Que el requerimiento del año previo tiene fines de insertarse en la vida universitaria.

Que existen antecedentes de solicitudes similares que fueron otorgadas.

Lo aprobado en sesión plenaria del 19 de noviembre de 2014.

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a SUTERA RICARDO JAVIER (DNI: 20.514.666), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS.

Artículo 2º) Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD